



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 6*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DEL SEÑOR PEDRO EMILIANO CENTURIÓN VARGAS, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA.**

Asunción, 11 de enero de 2021

**VISTO:** La Nota I.M. N° 500/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, por medio de la cual el Intendente Municipal de la ciudad de Villa Elisa solicita la comisión del señor Pedro Emiliano Centurión Vargas, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la citada institución, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", en su artículo 37, establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales:

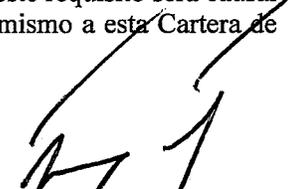
**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar la comisión del señor **Pedro Emiliano Centurión Vargas**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la Municipalidad de la ciudad de Villa Elisa, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Art. 2° Disponer que la Municipalidad de Villa Elisa, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 (cinco) de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, del funcionario mencionado en el artículo precedente. No se aceptarán registros de asistencia completados en forma manual por intermedio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización de la comisión y el reintegro del mismo a esta Cartera de Estado.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Federico A. González**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_